27/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

El nuevo impuesto a las grandes fortunas podría ser inconstitucional: análisis jurídico

El pasado 23 de enero, se hizo público en los medios de comunicación, que el **Instituto de Estudios Económicos de la CEOE**, ha elaborado un informe en el que constatan múltiples elementos que apuntan a la inconstitucionalidad del nuevo impuesto de solidaridad a las grandes fortunas.

Recordemos en este punto, que el citado tributo ("impuesto a las grandes fortunas"), establece una aplicación de un tipo del 1,7% a los que tengan entre tres y cinco millones de euros; del 2,1% hasta 10 millones y del 3,5% a las que sobrepasen este límite.

El impuesto a las grandes fortunas que liquidará Hacienda, **se calculará sobre el ejercicio 2022**, aunque se ha aprobado a finales de año. Hay un mínimo exento de 700.000 euros, a los que hay que sumar 300.000 euros de la vivienda habitual. También están exentos otros bienes y derechos como los planes de pensiones o, cumpliendo algunos requisitos, la empresa familiar.

Dicho lo anterior, **¿se ajusta a Derecho tal gravamen?** Analizamos a continuación los principales ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF